



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : GUSTAVO CRUZ ACOSTA
Demandado : JUAN CARLOS RAMOS
Radicación : 2017-00133

DENEGAR correr traslado del avalúo comercial realizado al vehículo de placas IRU-265 que fuera presentado por la parte actora, en la medida que no reposa dentro del proceso soporte de que el vehículo cautelado ya haya sido debidamente secuestrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del CGP.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ